

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

FECHA: 17 SEP 2019 HORA: 10:12.  
Nº HOJAS: 5 ORE. 1 copia  
Recibido por: Tizac - LED

- 3 -

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2019-0139-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

**Asunto:** Informe de Resolución N.º 001-CVH-2019, Ordenanza 352, Documento GADDMQ-SGCM-2019-1078-O.

Señor Abogado  
Carlos Fernando Alomoto Rosales  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite ingresado a esta Administración municipal, con Oficio GADDMQ-SGCM-2019-1078-O, por el Ingeniero Alex Paladines Maldonado, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, de la Secretaría General del Concejo, recibido el 05 de septiembre de 2019, con el cual remite la Resolución No. 001-CVH-2019, de la Comisión de Vivienda y Hábitat e indica que "(...) de existir respuestas, se pide dirigir las al Secretario del Concejo Metropolitano con copia al Presidente de la Comisión.", al respecto me permito informar lo siguiente:

- Con Memorando DGT-TV-2019-278 de fecha 06 de septiembre de 2019, el técnico de Informes de Compatibilidad de Uso de Suelo (ICUS), informa que: "(...) ha cumplido a cabalidad, con lo dispuesto en la mencionada ordenanza."
- Que la Dirección de Servicios Ciudadanos de esta Administración Zona Norte, mediante Memorando DSC-AZEE-056-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, remite su informe el cual en la parte pertinente manifiesta que:

"(...) el sistema SKELTA BPM contiene los parámetros establecidos mediante la Ordenanza No. 352 para los predios que están dentro del Plan Especial Bicentenario.

El detalle de dichas emisiones debe ser solicitado a la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos que maneja la base de datos de la LUAE. (...)"

- Mediante Memorando 279-DGT-TV de fecha 06 de septiembre de 2019, el técnico de trazados viales remite su informe técnico, el mismo que en la parte pertinente indica: "(...) Adjunto encontrara un CD-R el cual contiene el archivo digital de la información remitida para nuestro conocimiento sobre el PROYECTO SISTEMA VIAL EN TORNO AL PARQUE BICENTENARIO, (...)"

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2019-0139-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

Con los antecedentes expuestos y considerando la información de los Memorandos arriba citados, en los que se evidencia las intervenciones realizadas por nuestra parte, a través de la emisión de informes sistematizados, la Administración Zona Norte, en lo que corresponde a las Disposiciones Generales y Transitorias, de la Ordenanza Metropolitana No. 352, cumple con informar que a esta Administración municipal no se le ha solicitado intervención alguna, en proyectos urbanos de algún tipo ni realizar observaciones al Plan Especial Bicentenario.

Adjunto al presente Documento GADDMQ-SGCM-2019-1078-O (5 fojas útiles formato A4, 1CD)

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Ana Cristina Romero Ortega  
**ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-1078-O

Anexos:

- R-001-CVH-2019.PDF

- Memorandos DGT-TV-2019-278, DSC-AZEE-056-2019 y 279-DGT-TV-AZEE.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
 Blanca Maria Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lady Narcisca Rodriguez Alvarado	lr	AZEE-UTYV	2019-09-06	
Revisado por: SANTIAGO JAVIER POZO NAVAS	sp	AZEE-DGT	2019-09-11	
Revisado por: María Belen Granja Herrera	MG	AZEE-UTYV	2019-09-06	
Aprobado por: Ana Cristina Romero Ortega	ar	AZEE	2019-09-11	

**MEMORANDO**

Memorando: N° DGT-TV-2019-278  
DM Quito, 06 de septiembre de 2019

**PARA:** Arq. Maria Belen Granja  
**JEFA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

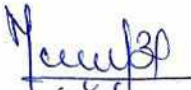
**ASUNTO:** Atención memorando No. DGT-TV-2019-0276

En atención a su memorando No. DGT-TV-2019-0276 de fecha 05 de septiembre de 2019, recibido a las 15:30, debo a usted informar lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda, en lo relacionado a la emisión de Informes de Compatibilidad de Uso de Suelo (ICUS), ha cumplido a cabalidad, con lo dispuesto en la mencionada Ordenanza.

Particular que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Marco Álvarez V.  
**TERRITORIO Y VIVIENDA**

*Recibido: 06-09-2019*  
*JBC*

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M. Álvarez	DGT-TV	06/09/2019	<i>d</i>

*Recibido*  
*06-09-2019*  
*Q*



## MEMORANDO DSC-AZEE-056-2019

**PARA:** Arq. María Belén Granja  
UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA  
**ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

**ASUNTO:** Informe de actuaciones realizadas respecto al cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza 352

**FECHA:** 05 de septiembre de 2019

En base a su requerimiento mediante Memorando No DGT-TV-2019-0276 del 05 de septiembre de 2019 en el que solicita a fin de atender el requerimiento realizado con Oficio GADDMQ-SGCM-2019-1078-O de fecha 26/08/2019, por el Ing. Alex Paladines Maldonado, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, de la Secretaría General del Concejo en el que pide un informe pormenorizado de todas las actuaciones realizadas la entidad municipal a su cargo, respecto del cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 352 que contiene el Plan Especial Bicentenario.

Me permito informar que la Dirección de Servicios Ciudadanos de la Administración Zonal Eugenio Espejo es la encargada de realizar la emisión de la LUAE; el sistema SKELTA BPM contiene los parámetros establecidos mediante la Ordenanza No 352 para los predios que están dentro del Plan Especial Bicentenario.

El detalle de dichas emisiones debe ser solicitado a la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos que maneja la base de datos de la LUAE.

Las LUAE que se emiten por preexistencia en los predios del Plan Bicentenario son analizadas y emitidas en la Administración Zonal por el Funcionario Marco Vinicio Álvarez Valencia que es parte de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda.

Agradezco su atención

  
Ing. Rodrigo Borja E  
**DIRECTOR DE SERVICIOS CIUDADANOS  
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Recibido: 05-09-2019  
hora: 17h:11  
VBA.

Recibido  
06-09-2019  
AP.

MEMORANDO No.279-DGT-TV-AZEE

PARA : **Arq. María Belén Granja**  
Jefa Dpto. Territorio y Vivienda

DE : **Ing. Patricio Valle Burbano**  
Funcionario Territorio y Vivienda

ASUNTO : PROYECTO SISTEMA VIAL EN TORNO AL PARQUE BICENTENARIO

FECHA : 06 de septiembre del 2019

En atención a su Memorando No. DGT-TV-2019-0276 de 05 de septiembre del 2019, mediante el cual comunica y solicita que:

***"...a fin de atender el requerimiento realizado con Oficio GADDMQ-SGCM-2019-1078-O de fecha 26/08/2019, por el Ing. Alex Paladines Maldonado, Coordinador de Gestión Documental y Archivo,...,solicito muy comedidamente y de manera urgente, ...,el informe con las actuaciones realizadas, cada uno dentro de sus competencias, respecto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza 352..."***

Adjunto encontrara un CD-R el cual contiene el archivo digital de la información remitida para nuestro conocimiento sobre el PROYECTO SISTEMA VIAL EN TORNO AL PARQUE BICENTENARIO, Tramitado con Ticket No. 2019-081139, el mismo que contiene el oficio No. 339-GEF-DE-SG 1607 de 14 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Fausto Noboa Albuja, Gerente de Estudios y Fiscalización de la EPMOP al cual se anexa el Informe de la Dirección de Estudios No. 024-DE-2019, así como 3 planos que contienen el diseño vial propuesto.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Patricio Valle Burbano

Funcionario Territorio y Vivienda

Encargado de Trazados Viales

*Recibido: 06-09-2019*  
*UVB*

*Recibido*  
*06-09-2019*  
*P*





Pro. Poto  
Conciencia y acciones  
Inmediatas / preparadas  
respuestas

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

30 AGO. 2019

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1078-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2019

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto  
Agustin Rafael Villacreces Teran  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera  
Geovanna Alexandra Chávez Cangás  
Directora Metropolitana de Catastro  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
Director Metropolitano Tributario  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor  
Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero  
Rommel Mauricio Rosales Estupiñan  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero  
Carlos Alberto Uriarte Salvador  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada  
Ana Cristina Romero Ortega  
Administradora Zonal Eugenio Espejo  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho



De mi consideración:

Por disposición del Secretario General del Concejo, adjunto sírvase encontrar la Resolución No. 001-CVH-2019, de la sesión ordinaria de 15 de agosto de 2019, de la Comisión de Vivienda y Hábitat, referente a la Ordenanza Metropolitana No. 352 del Plan Especial Bicentenario.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1078-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2019

De existir respuestas, se pide dirigir las al Secretario del Concejo Metropolitano con copia al Presidente de la Comisión.

Atentamente,

Ing. Alex Vinicio Paladines Maldonado  
**COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Anexos:

- R-001-CVH-2019.PDF

Copia:

Señora Licenciada  
Blanca Maria Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**

Señorita Abogada  
Evelyn Soledad Zurita Cajas  
**Secretaria de Comisión**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**





Resolución No. 001-CVH-2019

Arquitecto  
Rafael Carrasco  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Arquitecto  
Agustín Villacreses  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Ingeniera  
Geovanna Chávez  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Abogado  
Sandro Vallejo  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Doctor  
Mauricio Montalvo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Ingeniero  
Mauricio Rosales  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y  
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Ingeniero  
Carlos Uriarte  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-



Abogada  
Ana Cristina Romero Ortega  
**ADMISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**  
**GAD MDMQ MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

*Asunto: Solicitud de Informe pormenorizado de la todas las actuaciones realizadas referente a la Ordenanza Metropolitana No. 352*

De mi consideración:

La Comisión de Vivienda y Hábitat, en sesión No. 06 ordinaria realizada el jueves 15 de agosto de 2019, luego de analizar la necesidad de realizar una revisión integral para conocer los justificativos y entender a detalle el proceso de reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 352, **resolvió:** solicitar un informe pormenorizado de todas las actuaciones realizadas la entidad municipal a su cargo, respecto del cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 352 que contiene el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del parque de la ciudad y el redesarrollo de su entorno urbano, informe que deberá ser presentado a la Comisión de Vivienda y Hábitat en el término de 20 días.

Dada en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el día jueves 15 de agosto de 2019.




Atentamente,

  
Lcda. Blanca Paucar  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Vivienda y Hábitat, en sesión ordinaria realizada el jueves 15 de agosto de 2019.

  
Abg. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Evelyn Zurita	SGC	2019-08-15	
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	2019-08-15	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PSGC	2019-08-15	



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2019-0514-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

**Asunto:** RESOLUCIÓN No. 001-CVH-2019. Solicitud de Informe pormenorizado de todas las actuaciones realizadas referente a la Ordenanza Metropolitana No. 352.

Señora Licenciada  
Blanca Maria Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración: En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1078-O de 26 de agosto de 2019, suscrito por el Ingeniero Alex Vinicio Paladines Maldonado, Coordinador de Gestión Documental y Archivo – Secretaría General del Concejo Metropolitano, en su parte pertinente dispone lo siguiente:

*“Por disposición del Secretario General del Concejo, adjunto sírvase encontrar la Resolución No. 001-CVH-2019, de la sesión ordinaria de 15 de agosto de 2019, de la Comisión de Vivienda y Hábitat, referente a la Ordenanza Metropolitana No. 352 del Plan Especial Bicentenario.”*

Con el fin de dar atención a su solicitud, con “(...) respecto del cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal No. 352 que contiene el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del parque de la ciudad y el redesarrollo de su entorno urbano (...)”

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0352 aprobada el 30 de enero de 2013, en “(...) **DISPOSICIONES GENERALES.- Cuarta.-** Se designará a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda como operador urbano metropolitano en la ejecución de la intervención. Para el cumplimiento de esta designación, la Empresa asume las siguientes obligaciones:

- Coordinación técnica general de las actuaciones y obras públicas en el área del Plan;
- Gestión financiera – económica de la operación;
- Promoción de inversiones públicas y privadas;



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2019-0514-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

*- Asesoramiento técnico a los promotores y propietarios en la configuración de las unidades de gestión (modelo de gestión, proyecto urbano – arquitectónico)”*

Acogiéndonos al Informe Técnico, emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que contiene las actuaciones realizadas en el marco del cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 352, del Plan Especial Bicentenario para la consolidación del “Parque de la Ciudad y el Redesarrollo de su Entorno Urbano”, en el numeral“(…) 3. Desarrollo:

### *3.1. Polígonos que integran el Parque de la Ciudad:*

*Las áreas que integran los 6 polígonos del Parque de la Ciudad, se hallan administradas por empresas y dependencias municipales en el marco de “Convenios Regentes” con la Administración General del DMQ , que a su vez tiene por administrador y supervisor de manera transversal a todos los polígonos a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, sin perjuicio de ello, el Operador Urbano Metropolitano debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Disposición General Cuarta, que consta en el Ordenanza Metropolitana No.352 del Plan Especial Bicentenario.*

*El responsable que se circunscribe a cada polígono son los siguientes:*

- 1. Polígono 01 y 06. Sistema de Espacio público y Red Verde Urbana y Sistema vial. EPMMOP. Centro Deportivo Municipal.*
- 2. Polígono 02. Unidad Educativa Secretaría de Educación*
- 3. Polígono No.03 Centro de Convenciones. Empresa Pública Quito Turismo.*
- 4. Polígono No.04 Estación Multimodal El Labrador EPMT, Metro de Quito y subestación Eléctrica 51 Bicentenario.*
- 5. Polígono No.05. Franja de Seguridad, Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, Cuerpo de Bomberos y Ministerio del Interior.*

*Las áreas correspondientes a cada polígono fueron asignadas por la STHV y Administración General del DMQ, mediante Informe técnico a partir de la Resolución C408 del Parque de la Ciudad, indicándose que dichas áreas no han sufrido procesos de fraccionamiento de suelo, y que el Parque de la Ciudad está integrado por 5 polígonos en un solo cuerpo, a excepción del polígono No.03 PUAE - Centro de Convenciones, conforme el artículo No. 03 de la Resolución*

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2019-0514-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

C408.”

Con estos antecedentes y considerando lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 352, Cuarta Disposición General, en la que se designa a la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda, como operador Urbano Metropolitano en la ejecución de la intervención, le informo que no es competencia de esta Administración Zonal elaborar o ejecutar estudios y/o proyectos contemplados dentro del Plan Especial Bicentenario.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Ana Cristina Romero Ortega  
**ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-1078-O

Anexos:

- R-001-CVH-2019.PDF  
- OFICIO TECNICO LCDA BLANCA PAUCAR STHV.pdf  
- Resumen convenios regentes.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Alex Vinicio Paladines Maldonado  
**Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Belen Granja Herrera	MBGH	AZEE-UTYV	2019-10-25	
Aprobado por: Ana Cristina Romero Ortega	ar	AZEE	2019-11-07	
Aprobado por: Wladimir Alejandro Rosero Ortiz	wr	AZEE-DGT	2019-11-07	



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2019-0514-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

FICHA RESUMEN, ESTADO DE CONVENIOS "MADRE": "QUE RIGEN LOS POLÍGONOS DEL PARQUE DE LA CIUDAD Y ACTUACIONES REALIZADAS A LA FECHA POR LA STHV

POLÍGONO	ELEMENTO	ADMINISTRADOR DEL CONVENIO O REGENTE	NOMBRE DEL CONVENIO REGENTE	FECHA DE CONVENIO INICIO	FECHA DE CONVENIO FIN	OBJETO DEL CONVENIO	COMPROMISOS DE LAS PARTES ENTIDAD 1	ENTIDAD 1	ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EN RELACIÓN AL PROYECTO DEL PARQUE DE LA CIUDAD	PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN APROX.	FORMA PRECEPTIVO STHV Y/O APROBACIÓN DE PLANOS	OBSERVACIÓN	OBSERVACION DE SUBCONVENIOS*
01 y 06	Parque Metropolitano Bicentenario	Administración y Supervisión - Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y Gerencia de Espacio Público por EPMAMOP	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DMAMQ Y LA EPMAMOP	01/03/2013	Hacia la finalización de los objetivos y actividades previstas dentro del objeto del convenio	Implementar: a) Los equipamientos de servicios sociales (deporte y recreación); b) El sistema vial estructurado; c) El sistema de Espacio Público y Red Verde Urbana	<p>EPAMMOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar el espacio que mediante el presente documento se entrega, única y exclusivamente para la construcción de los equipamientos de servicios sociales</li> </ul> <p>2. Cumplir los procedimientos precontractuales y contractuales establecidos en el Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>3. Responsabilizarse de la remediación ambiental...</p> <p>4. Obtener las licencias y permisos correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional.</p> <p>5. Dotar de vigilancia...</p> <p>6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento</p>	MDMQ	Oficio No. 5031 STHV-DMPPS-2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, emitido por la STHV, que contiene el informe técnico con observaciones, sobre el proyecto denominado "Fase Sur y Este Norte del Parque Metropolitano Bicentenario"	25% Aprox.	NO	La dependencia encargada no ha ingresado a la STHV la solicitud para emisión de Informe Preceptivo a la fecha.	<p>1. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SM Y EPMAMOP, Objeto: entrega de un Hangar (700m2) en el lado oriental del PMB, vigencia de 5 años para implementar la central BICIQ, Base de operaciones, Suécito 21/03/2017.</p> <p>2. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AMT Y EPMAMOP, para la entrega, rehabilitación, uso y custodia, mantenimiento y vigilancia COMPANIA EMSA AIRPORT SERVICES, con plazo de 5 años.</p>

Documentos emitidos por la STHV:

- Oficio No. 4713 STHV-DMPPS-2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, que contiene el informe técnico sobre la comparabilidad de usos de suelo del polígono ocupado por convenio entre la Agencia Metropolitana de Tránsito y EPMAMOP para las actividades que viene realizando la Agencia Metropolitana de Tránsito en el en el área recreativa del Parque Metropolitano Bicentenario, polígono 01.
- Oficio No. 6736 STHV-DMPPS-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, que contiene el criterio técnico respecto a la implementación de una cancha de Golf en el área recreativa del Parque Metropolitano Bicentenario a la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas.
- Oficio No. 1575 STHV-DMPPS-2017 de fecha 29 de marzo de 2017, que contiene las determinaciones sobre la ocupación de un nuevo helipuerto en el área del polígono 01 y la Franja de Seguridad, polígono 05 en el parque de la Ciudad por parte del Cuerpo de Bomberos del DMQ.
- Oficio No. 3847 STHV-DMPPS-2017 de fecha 12 de julio de 2017, que contiene adaptaciones sobre el uso de la franja de seguridad por las diferentes dependencias encargadas de los servicios de seguridad e implicaciones sobre la implementación de un nuevo helipuerto propuesto por el Cuerpo de Bomberos de Quito en el área, no solo del polígono 5 de la Franja de Seguridad sino, en el área recreativa del Parque Metropolitano Bicentenario.
- Oficio No. 0520 STHV-DMPPS-2017 de fecha 31 de enero de 2017, que contiene el criterio técnico respecto a un área adicional solicitada por Aeropuñal, Ministerio del Interior en el Parque Metropolitano Bicentenario.

Documentos emitidos por la EPMAMOP:

- Oficio No. 505-GP-2109, Hoja de Ruta TE-MAT-05133-18 de fecha 11 de junio de 2018, que indica que la EPMAMOP no ha contemplado dentro de la planificación anual, la implementación de las referidas vías, ya que no existe financiamiento programado.

Documentos emitidos por la AMT:

- Oficio No. 206-AMT-2019 de fecha 18 de febrero de 2018, que contiene las determinaciones técnicas para la salida de AMT (flanco oriental del Parque Metropolitano Bicentenario).



POLÍGONO	ELEMENTO	ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA DE CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	COMPROMISOS DE LAS PARTES ENTIDAD 1	ENTIDAD 1	ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EN RELACION AL PROYECTO DEL PARQUE DE LA CIUDAD	PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN APROX	INFORME PRECEPTIVO STHV Y/O APROBACIÓN DE PLANOS	OBSERVACIÓN	OBSERVACION DE SUBCONVENIOS*
02	Unidad Educativa Municipal	Administración y Supervisión - Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y Vivienda	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DDMQ Y EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES Y VIVIENDA	05/04/2013	Mientras dure el objeto del Convenio	<p>Desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para la ocupación y uso del espacio en donde se construirá el colegio Municipal Sebastián de Benalcázar, como parte del equipamiento de servicios sociales, para uso educativo, que se ejecutará en el Parque Recreatorio.</p> <p>1. Utilizar el espacio que mediante el presente documento se entrega, única y exclusivamente para la construcción del Colegio Municipal</p> <p>2. Cumplir los procedimientos precontractuales y contractuales establecidos en el Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>3. Responsabilizarse de la remediación ambiental...</p> <p>4. Obtener las licencias y permisos correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional.</p> <p>5. Dotar de vigilancia, el estudio y vigilancia del acceso situado en la intersección de las calles Tufiño y Guadalupe, serán de responsabilidad de la Unidad de Espacio Público de la EPMHVV.</p> <p>6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento</p>	MDMQ: 1. A la suscripción, permitir la ocupación inmediata del espacio entregado a través del presente convenio. 2. Proponer a la EPMHVV los estudios ambientales.... 3. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	0%	0%	NO	La dependencia encargada no ha ingresado a la STHV la solicitud para emisión de Informe Preceptivo a la fecha.  Mediante Oficio No. 376 de fecha 21 de febrero de 2018, la Secretaría de Estudios, Recreación y Deporte emitió que se encuentra a la espera de asignación de recursos económicos para la implementación del colegio.	

Documentos emitidos por la STHV:

- Oficio No. 5347 de fecha 21 de septiembre de 2017, que contiene la revisión, aportes y observaciones respecto a los términos de referencia para la contratación de los "Estudios y diseños para la construcción de infraestructura educativa para el Colegio Municipal Humberto Mañ Martínez".
- Oficio No. 0520 STHV-DMPPS-2017 de fecha 03 de febrero de 2017 respecto a la definición del uso de la cabecera norte y las estructuras que ahí se encuentran a la Dirección de Bienes Inmuebles y a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Documentos emitidos por la EPMHVV:

- Solicitud al criterio jurídico sobre la implementación de parqueaderos temporales en el polígono, solicitadas por EPMHVV.

POLIGONO	ELEEMNTO	ADMINISTRADOR DEL CONVENIO O REGENTE	NOMBRE DEL CONVENIO RECIENTE	FECHA DE CONVENIO INICIO	FECHA DE CONVENIO FIN	OBJETO DEL CONVENIO	COMPROMISOS DE LAS PARTES ENTIDAD 1	ENTIDAD 1	ESTADO DE CONSOLIDACION EN RELACION AL PROYECTO DEL PARQUE DE LA CIUDAD	PORCENTAJE DE CONSOLIDACION APROX.	INFORME PRECEPTIVO STHV Y/O APROBACION DE PLANOS	OBSERVACION	OBSERVACION DE SUBCONVENIOS*
03	Polígono de Interés General - Centro de Convenciones del Distrito Metropolitano de Quito	Administración y Supervisión - Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y la Jefatura de Quito Turismo	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DMQ Y EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	01/06/2013	Vigencia indefinida o hasta la decisión en contrato de la máxima autoridad del DMQ o su delegado.	Desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para la ocupación, uso y mantenimiento del área e infraestructura en donde funcionaban las terminales nacional e internacional del antiguo aeropuerto Mariscal Sucre, como parte del equipamiento de servicios de interés general que se ejecutan en el Parque Bicentenario del Distrito Metropolitano de Quito.	QUITO TURISMO: 1. Utilizar el espacio que mediante el presente documento se entrega, única y exclusivamente para los fines y objetivos de la Empresa. 2. Mejorar las Condiciones físicas existentes, dentro de las necesidades propias de la Empresa. 3. Dicar de vigilancia... 4. Contratar la póliza de seguro contra todo riesgo del inmueble entregado. 5. Se compromete a no realizar ninguna modificación en la infraestructura ni en el área que se entrega mediante el presente instrumento, a excepción del Centro de Convenciones de Bicentenario. 6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento	MDMQ: 1. A la suscripción, permitir la ocupación inmediata del espacio entregado a través del presente convenio. 2. "Proporcionar a la QUITO TURISMO los estudios ambientales..." 3. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	Oficio No. 4285 STHV-DMQ-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, que contiene el criterio técnico favorable para el proyecto PLAZA CENTRO DE CONVENCIONES Y CENTRO DE CONVENCIONES.	10%	SI	La Plaza se encuentra en construcción. Edificio del Centro de Convenciones terminado.	No se establece la modificación del convenio regente o su equivalente y la forma de operación del nuevo administrador en el Operador del centro de Convenciones, el cual ha sido adjudicado a la empresa PROSTATUS VITELSA mediante resolución administrativa Nro. EPMGDT-GG-VS-2018-403 emitido por Quito Turismo.

**Documentos emitidos por la STHV:**

1. Oficio No. 2969 STHV-DMPPS-2017 de fecha 08 de junio de 2017, que contiene los requerimientos por parte de la STHV para el análisis del proyecto denominado "Centro Cultural Qatarí".
2. Oficio No. 4848 STHV-DMPPS-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, que contiene el criterio respecto a la implementación de un Inmueble en el polígono del PUNE: Centro de Convenciones a la Empresa Quito Turismo.
3. Oficio No. STHV-DMPPS-380 de fecha 24 de enero de 2019, en donde se registra uso de suelo incompatible para AMT en un Hangar del predio.
4. No se han emitido licencias para el funcionamiento de actividades económicas que están en funcionamiento en el predio.

**Documentos emitidos por QUITO TURISMO:**

Resolución Administrativa Nro. EPMGDT-GG-VS-2018-403 de fecha 27 de noviembre de 2018, en la cual se adjudica a la Empresa PROSTATUS VITELSA (Promesa de Consorcio), el Proceso público de Selección para la Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización, y Mantenimiento del Centro de Convenciones de la Ciudad de Quito.

**Documentos emitidos por EPMGDT:**

Oficio No. 402-GG-CAPEV-SC-0933 de fecha 15 de febrero de 2019, solicitando emitir criterio a la STHV, sobre la pertinencia de una vía local en la Plaza del Centro de Convenciones.



POLÍGONO	ELEML NTO	ADMINI RADOR DEL CONVENI O	NOMBRE DEL CONVENIO REGENTE	FECHA DE CONVENIO INICIO FIN	OBJETO DEL CONVENIO	COMPROMISOS DE LAS PARTES ENTIDAD I	ENTIDAD I	ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EN RELACIÓN AL PROYECTO DEL PARQUE DE LA CIUDAD	PORCENTAJE DE CONSOLIDACI ON APROX	INFORME PRECEPTIVO STHV Y/O APROBACIÓN DE PLANOS	OBSERVACIÓN	OBSERVACION DE SUBCONVENIOS*
04	Estación Intermodal Labrador	Administración y Supervisión - Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y Gerencia EPMTPS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL MDMQ Y EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	09/16/2016 4 años	Coordinar e implementar acciones dentro de sus competencias para el fortalecimiento y mejoramiento de los lugares e infraestructura en las cuales se realizan sus actividades articuladas, EPMTQ, estación, articuladas, vehículos y maquinaria que administra, para el efecto, el MDMQ entrega a la EPMTQ el uso, administración, y custodia de las obras realizadas en la Estación Intermodal El Labrador, en base al contrato No. LICCO-EPMTQ-2012-001, Fase 1 de la Primera línea Metro de Quito, ubicada en la zona sur del PMB, que se derallan a continuación, y el espacio aproximado de 690 has en el predio No. 241934	1. Continuar con el municipio el fortalecimiento y mejoramiento de los lugares e infraestructura en las cuales realiza sus actividades articuladas, EPMTQ, donde encajonan y articulan las unidades articuladas, burlacucladas, y demás vehículos o maquinaria que administra, a fin de garantizar la prevención, protección, mantenimiento y seguridad de las obras a ser entregadas, para lo cual se creará el uso, custodia y administración de las obras y espacio de predio entregado. 2. Reintegrar las obras detalladas en el numeral 1 de la presente cláusula en las obligaciones del Municipio así como el espacio del predio al MDMQ, una vez concluido el plazo convenido. 3. Custodiar las obras y espacio de predio artículo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de uso legítimo. 4. Obtener las licencias y permisos correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional. 5. Designar funcionarios o servidores públicos responsables que harán las veces de administrador, supervisor 6. El administrador del convenio será el responsable de su ejecución, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Manejo de Bienes del sector público... 7. Hacerse cargo de pago de servicios básicos... 8. Dejar de vigilancia... 9. Cumplir con lo establecido en el reglamento de bienes públicos 10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento	MDMQ: 1. Proporcionar a la EPMTQ las obras realizadas bajo el contrato No. LICCO-EPMTQ-2012-001 2. Proporcionar a la EPMTQ el espacio aproximado de 693 has, sin arrendamiento ni otro tipo de suspenso o regulariz. 3. Autorizar a la EPMTQ la ocupación, custodia y uso de las obras anteriormente descritas.	Se han aprobado solo la estación Intermodal como edificio.	35% aprox.	SI, PLANOS DEL EDIFICIO	Unicamente el edificio ha sido aprobado	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la EPMTQ y la EPMTQ con el objeto de asumir el esfuerzo para ejecutar la Fase LL de la Primera Línea del Metro de Quito., plazo 5 años con fecha de suscripción 21 de enero de 2016. El objeto tiene un ámbito muy amplio de aplicación en donde se permite cualquier uso temporal en el parque, vías y otros. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MDMQ y la EEQ de asumir el esfuerzo para proporcionar el servicio de energía eléctrica al entorno del Parque Bicentenario así como al sistema de transporte público Metro de Quito y se autoriza la ocupación, uso y custodia gestión y administración de 1.500m2 hasta perfeccionar la transferencia del dominio a favor de la EEQ. Plazo desde el 26.12.2018 hasta efectiva transferencia del bien a la EEQ

Documentos emitidos por la STHV:

1. Oficio No. 662 STHV-DMIPP-2017 de fecha 02 de marzo, en que se solicitó la definición sobre la ocupación de predios privados en el lindero occidental a la Empresa Pública de Metro de Quito.
2. Oficio No. STHV-DMPPS-2018-5583 de fecha 09 de noviembre de 2018, en el cual la Administración General solicita se emita el informe de factibilidad para la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MDMQ y la EPQ, S.A. para la construcción del Proyecto Subestación 51- Bicentenario, en la cabecera sur del Parque de la Ciudad en un área de 1.500m2 aproximadamente.

Documentos emitidos por DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES:

1. Oficio No. DMGBI-2018-0812 de fecha 16 de marzo de 2018, que solicita se realice un convenio DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MDMQ Y LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO Para la construcción de la Subestación 51.

Documentos emitidos por EPMTQ:

1. Oficio No. EPMTQ-GG-GI-126918 de fecha 22 de noviembre de 2018 en la que la empresa ratifica que el área de implantación de la Sub estación 51, localizada en el polígono subconvenial no interfiere en la operación de la estación El Labrador.

POLIGONO	ELEMENTO	ADMINISTRADOR DEL CONVENIO RECIENTE	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA DE CONVENIO INICIO	FECHA DE CONVENIO FIN	OBJETO DEL CONVENIO	COMPROMISOS DE LAS PARTES ENTIDAD 1	ENTIDAD 1	ESTADO DE CONSOLIDACION EN RELACION AL PROYECTO DEL PARQUE DE LA CIUDAD	PORCENTAJE DE CONSOLIDACION APROX.	INFORME PRECIPITIVO STHV Y/O APROBACION DE PLANOS	OBSERVACION	OBSERVACION DE SUBCONVENIOS*
05	Franja de Seguridad	Administración y Supervisión - Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y Comandancia del Servicio de Aeropolicial	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	07/09/2016	5 AÑOS	Coordinar e implementar acciones dentro de sus competencias para el fortalecimiento, prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana en el DMQ	<p><b>CBDMQ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Utilizar el espacio que mediante el presente documento recibe, para la instalación de una estación de Bomberos, que permita brindar servicios de prevención, extinción,...</li> <li>Mejorar las condiciones físicas ambientales.</li> <li>Responsabilizarse de la remediación ambiental</li> <li>Dotar de vigilancia.</li> <li>Contratar la póliza de seguro</li> <li>No realizar ninguna modificación a la infraestructura ni en el área que entrega mediante el presente instrumento, a reserva del derecho de solicitar en cualquier momento, su inmediata desocupación.</li> <li>Las demás necesarias...</li> </ol>	<p><b>MDMQ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Permitir la ocupación inmediata.</li> <li>Proporcionar los estudios ambientales.</li> <li>Las demás necesarias</li> </ol>	Se verifica que se adicionó área del Parque Bicentenario a este elemento, el que no ha sido autorizado por ningún instrumento de planificación urbana.	110%	NO	Área adicional	
		Administración y Supervisión - Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y Director General Administrativo y Financiero del CBDMQ	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MDMQ Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ	08/04/2013	Indefinida o hasta la decisión en contrario de la máxima autoridad	Desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para la ocupación, uso y mantenimiento del área e infraestructura en donde funcionan Bomberos autónomos con superficie de 3.518 m <sup>2</sup> .	<p><b>AEROPOLICIAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con el MDMQ la implementación de programas orientados a la prevención, protección...</li> <li>Adequar el espacio proporcionado por el MDMQ para el desarrollo de las actividades encaminadas a la prevención...</li> <li>Colaborar con el MDMQ en actividades de patrullaje aéreo, movilización ambulatoria, rescate...</li> <li>Precautelar los intereses públicos y respetar las actividades inherentes al parque, debiendo coordinar con el responsable de la Admin. Del parque</li> <li>Obtener de los órganos de control los respectivos permisos.</li> <li>Dotar de vigilancia...</li> <li>Cumplir con el reglamento de bienes del sector público...</li> <li>Coordinar con el MDMQ para el cabal cumplimiento del convenio...</li> <li>Las demás necesarias...</li> </ol>	<p><b>MDMQ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con el MDMQ la implementación de programas orientados a la prevención, protección...</li> <li>Adequar el espacio proporcionado por el MDMQ para el desarrollo de las actividades encaminadas a la prevención...</li> <li>Colaborar con el MDMQ en actividades de patrullaje aéreo, movilización ambulatoria, rescate...</li> <li>Precautelar los intereses públicos y respetar las actividades inherentes al parque, debiendo coordinar con el responsable de la Admin. Del parque</li> <li>Obtener de los órganos de control los respectivos permisos.</li> <li>Dotar de vigilancia...</li> <li>Cumplir con el reglamento de bienes del sector público...</li> <li>Coordinar con el MDMQ para el cabal cumplimiento del convenio...</li> <li>Las demás necesarias...</li> </ol>	La infraestructura está dentro del perímetro entregado en el convenio	100%	NO		

Documentos emitidos por la STHV:  
 1. Oficio No. 0857 STHV-DMPPS-2016 de fecha 08 de marzo de 2016, que contiene los requerimientos de uso, diseño, condiciones para la edificación, áreas de afectación en función de zonas de despegue y aterrizaje del helipuerto de la SNAP, así como la delimitación de zonas al interior de la franja de seguridad.

Arq. Cristina Parades  
 SERVIDORA MUNICIPAL (13)  
 SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA